



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 7 de marzo de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00078-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE**

Sres.

Directores de las Instituciones Educativas Pública y Convenio de Educación Básica Regular y Especial de la jurisdicción de UGEL 02.

Presente.-

**Asunto:** PRECISIONES PARA LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS BLOQUES I AL V DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN.

**Referencia:** a) R.M. N° 153-2023-MINEDU  
b) R.M. N° 556-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que, en atención a los documentos de la referencia. El área de ASGESE establece consideraciones a implementar con el equipo directivo y los Comités de Gestión Escolar:

En a), de fecha 10 de marzo 2023 en el artículo 1, del RM N° 153-2023 MINEDU, establece:

"Tiene por objetivo garantizar un mínimo de tiempo exclusivo de trabajo colegiado o individual del personal de la institución o programa educativo. Este tiempo permite realizar las acciones necesarias que promuevan una adecuada planificación, seguimiento y evaluación para la mejora continua de la gestión escolar, teniendo en cuenta el nivel, modalidad y modelo de servicio. Así también se podrían desarrollar acciones de fortalecimiento o formación de los docentes y directivos".

En 5.3.1 SOBRE LAS SEMANAS DE GESTIÓN, RM N° 153-2023 MINEDU

"(...) las semanas de gestión se desarrollan de forma presencial en la institución educativa Programa educativo".

En 5.4.1 PLANIFICACIÓN DE LA SEMANA DE GESTIÓN, RM N° 153-2023 MINEDU

2(...) las instituciones educativas y programas educativos elaborará una hoja de ruta según formato establecido en el anexo número dos donde incluyen acciones previstas para la semana de gestión programada para el año en esa hoja de ruta deben consignar los siguientes programación de las actividades diarias de cada semana de gestión revista para el año escolar tomando en cuenta las acciones mínimas señaladas en la presente norma la identificación y planificación de las necesidades formativa requeridas para la gestión escolar en sus distintas dimensiones con énfasis en la dimensión pedagógica y en base al diagnóstico institucional de la institución educativa"

Asimismo, en 5.42 LA HOJA DE RUTA, RM N° 153-2023 MINEDU

"(...) debe remitirse al UGEL antes del inicio del primer bloque de la semana de gestión en el caso que Institución educativa en atribución a las funciones, durante este periodo de gran regularizar la presentación de la hoja de ruta durante las dos primeras semanas lectiva"

"(...) la hoja de ruta debe ser compartida de manera pública con la comunidad educativa"

En cuanto, en el capítulo 6 a Resolución ministerial 556-2024 ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, establece

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0266008

CLAVE: 77AEF4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“(…) las actividades que se desarrollen en institución educativas y programa educativo cada día , según sea un día electivo o de gestión. (... ) los días de gestión se desarrollan cumplimiento, con la regulación vigente respetando la jornada laboral del personal de las instituciones educativas y programas educativos.”

En. 6.1.1 Resolución Ministerial 556-2024 ORIENTACIONES ESPECÍFICAS, establece:

“(…) para el año escolar en las instituciones y programas educativos establece actividades que se desarrollen en institución y programa educativos cada día, según sea un día electivo o de gestión... los días de gestión se desarrollan incumplimiento con la regla vigente respetando la jornada laboral del personal de las instituciones y programas educativos.”

“(…) las actividades programadas por los comités de gestión escolar, de acuerdo con sus funciones, deben registrarse en el PAT (la hoja de ruta deberá considerar dichas actividades). Así como la revisión/actualización de los instrumentos de gestión”.

En tal sentido, se solicita dar cumplimiento a lo normado, según formato anexo1, dentro de los plazos establecidos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*Firmado Digitalmente*

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE  
ECHM/C-ESSE  
EGSS/ E- ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0266008

CLAVE: 77AEF4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

